

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

El artículo 43.2 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y, entre los documentos que se deben acompañar, se incluye una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para los ciudadanos y empresas, en la redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

El anteproyecto de ley de concesión de crédito extraordinario para hacer frente a los gastos electorales, se trata de una norma técnica, de carácter autoorganizativo, que contiene una modificación presupuestaria por así exigirlo el artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y, por tanto, no implica nueva asunción de funciones o cargas fuera de la esfera administrativa.

En consecuencia, una vez analizada la norma, la aplicación y ejecución de la misma no impone carga administrativa alguna a los ciudadanos y empresas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
 Correo-e: dgpoliticadigital.chap@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/10/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmX2VGX8WGA4CHTYTC4VNW5S9E7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	